

LA PROYECCIÓN LEGISLATIVA DE LOS VALORES COOPERATIVOS

Antonio José Macías Ruano, 2023, Dykinson, ISBN: 978-84-1170-082-5. N° de páginas: 339

La obra que acaba de publicarse en Dykinson “La proyección legislativa de los valores cooperativos” del profesor Antonio José Macías Ruano, es un estudio global de los denominados valores cooperativos que la Alianza Cooperativa Internacional ha fijado en la Declaración de Identidad Cooperativa de 1995. Se trata de un trabajo que, con un esquema de análisis homogéneo, va conduciendo al estudio del Derecho cooperativo por el alcance de cada uno de los valores cooperativos, resaltando la interrelación de cada uno de ellos con los demás, así como su puesta en práctica con los distintos principios cooperativos, y cómo son recogidos en la legislación nacional cooperativa. La monografía es uno de los resultados de un proyecto de investigación de generación de conocimiento «frontera» del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PY20_01278, PAIDI 2020), sobre la reformulación de los principios cooperativos, que se ha desarrollado en el Centro de Investigación en Derecho de la Economía Social y de la Empresa Cooperativa (CIDES) de la Universidad de Almería del que tengo la suerte de ser el Director y que modestamente creo que se está consolidando como uno de los centros de referencia en España en su ámbito de estudio.

La novedad de esta obra es la perspectiva en el enfoque para la comprensión y justificación de un régimen jurídico singular para las sociedades cooperativas. Gran parte de la atención que la doctrina ha dedicado al fundamento del derecho cooperativo se ha centrado en el alcance de sus principios identitarios. Sin embargo, son los valores cooperativos lo que en realidad singulariza esta estructura jurídica y al propio movimiento cooperativo. Si, como afirma la ACI, las cooperativas se basan en una serie de valores, y los principios cooperativos son las directrices mediante las que las cooperativas ponen en práctica sus valores, el foco de atención para la comprensión de qué debe ser una sociedad cooperativa, y cómo la diseña o debería diseñar cada uno de los legisladores nacionales es, precisamente, el determinar el alcance de esos valores, y su constatación en el marco legal que de este tipo de sociedades.

El trabajo se divide en una introducción y siete capítulos que se corresponden, el primero de ellos, a un análisis del alcance de los valores cooperativos para centrar todo el posterior estudio. Los seis capítulos siguientes se centran en cada uno de los valores cooperativos fijados por la ACI en su declaración de identidad siguiendo el mismo orden de su enunciación: autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

En la introducción, el autor dimensiona la trascendencia económica y, sobre todo social de las sociedades cooperativas en los entornos donde actúa, poniendo el énfasis en los ámbitos rurales, resaltando su relevancia en la fijación de población y como instrumento de desarrollo económico. El éxito y la implantación de este modelo para la actividad económica reside, precisamente, en el diseño de la organización y de la estructura cooperativa que hace que las personas, en colectividad y trabajando con un mismo objetivo, puedan mejorar su situación propia y la de su entorno. Fundamento de esta estructura es su ajuste a valores y principios propios que giran en torno a la persona y el reconocimiento de su trabajo en común. Sin embargo, señala el autor, la tendencia del legislador al uso de instrumentos y modelos de gestión y financiación propio de las sociedades capitalistas pueden tener un efecto de pérdida de la identidad propia de las cooperativas que, por mimetismo suponga la difuminación de su identidad y la pérdida de su utilidad.

En el primero de los capítulos, el autor aborda la evolución conceptual de la ACI, en su devenir histórico, en la fijación de la identidad cooperativa, que partió de la concreción de una serie de principios cooperativos primarios y otros adicionales (1937), que luego se reconsideraron incorporando algunos uniformándolos sin distinción (1966), y que, finalmente, además de reformularse y añadir alguno más, se pretendió ir a la base última de su justificación con el señalamiento de los valores cooperativos identitarios, así como otros valores éticos en los que creen los cooperativistas (1995). Se detiene el autor la cuestión de determinar el alcance del término y del concepto de valor, y su difícil separación del otro término con el que se relaciona, el principio, para fijar y diferenciar los planos y alcance de cada uno de ellos.

El esquema de desarrollo de los siguientes capítulos de la obra es uniforme. En cada uno de los capítulos restantes se aborda particularmente un valor cooperativo identitario, dando una visión de su alcance conceptual en sí mismo considerado, al margen de su posible singularidad en el ámbito del mundo cooperativo, desde su concepción histórica original, su evolución en el tiempo y su actual alcance, lo que nos

sitúa en el ideario de la ACI de a qué debe responder la sociedad cooperativa para su traslado a todos los legisladores internacionales. A continuación, en cada uno de estos capítulos se muestra el alcance e implantación legislativa nacional en un plano general de cada uno de los valores, para apreciar cómo lo recoge y reconoce el legislador español su trascendencia, apreciando la interiorización del contenido del valor y cómo se proyecta en la legislación nacional. A continuación, en cada capítulo se desarrolla el propio concepto y alcance del valor correspondiente, pero ya fijado en el ámbito del mundo cooperativo, yendo de lo abstracto a lo concreto, y en la extensión de esa concreción cooperativa de cada valor, señalando cómo se pone en práctica tal valor por cada uno de los principios cooperativos, así como su constatación y apreciación en los distintos títulos, capítulos, secciones y preceptos de las distintas normativas sustantivas, señalando su ajuste o la falta de éste al correspondiente valor.

Centrados en el segundo capítulo, el autor aborda el primero de los valores cooperativos fijados por la ACI, el de la autoayuda. Se da cuenta de la diferenciación del valor en función de su expresión, que no es unívoca en el propio lenguaje utilizado por la ACI en su fijación. Así, dependiendo del idioma utilizado por la organización internacional para fijación y divulgación de la identidad cooperativa se han usado el término de autoayuda y el de ayuda mutua. El autor nos muestra el alcance de ambos conceptos, tanto el de autoayuda en su acepción individual en la búsqueda del interés propio de cada uno de los cooperativistas, como en su vertiente colaborativa en busca del interés común, la ayuda mutua. Luego nos centra en la trascendencia del valor en la participación económica del socio, en la autonomía e independencia, en la educación y formación, y en la cooperación entre cooperativas.

En el tercer capítulo el valor tratado es el de la autorresponsabilidad. Igual que en el anterior valor, se detiene el autor en el distinto alcance que se ha de dar al valor como la autoexigencia y compromiso del socio con su sociedad y con los demás socios, y las consecuencias de los efectos que se derivan del comportamiento individual de cada socio, de sus administradores e integrantes de los distintos órganos sociales para con la sociedad, los socios y terceros, o el de la propia sociedad con los terceros. El valor se pone en práctica en la libre adhesión y baja voluntaria del socio, en la gestión democrática, en la participación económica del socio, en la autonomía e independencia de la sociedad y en la formación e información del socio.

En el cuarto de los capítulos se trata del valor identitario cooperativo por excelencia, el de la democracia, que se pone en práctica en la gestión democrática, en la participación económica de los socios, en la autonomía e independencia de la sociedad, deteniéndose en las distintas fallas del valor en una interpretación purista del mismo, así como el alcance, más allá del estricto valor del voto de cada socio, de distintas derivadas de la democracia como el acceso a la condición de socio, la transparencia en la gestión, los conflictos de interés o el control interno y externo de la gestión.

En el capítulo quinto se trata el valor de la igualdad, que es una exigencia universal pero relativamente reciente, y con distinto alcance según las concepciones ideológicas que se mantengan. El valor de la igualdad se manifiesta en la consideración interna, y su posible revisión judicial, para la adhesión voluntaria y abierta del socio, que no es absoluta, en el control democrático del socio en cuanto al valor y peso de su opinión respecto a los demás socios, y en la participación económica del socio en el reparto de los excedentes en función de la actividad desarrollada. En este capítulo se detiene de forma singular el autor en la igualdad de género en la gestión de las cooperativas, con el análisis de su tratamiento jurídico y propuestas para su efectividad.

En el capítulo sexto se aborda el valor de la equidad, que está directamente relacionado con el de igualdad y el concepto de justicia, para atemperar el rigor de las normas y su aplicación estricta y buscar la solución razonable que se adapte a cada hecho y sujeto en particular. El tratamiento equitativo se manifiesta en la asociación voluntaria y abierta del socio que, pese a su posible reglamentación, está en manos de los órganos sociales su apreciación o la aplicación estricta de la misma, también se aprecia en el control democrático del socio para, en su caso, corregir el estricto sentido democrático de igualdad del valor de todas las opiniones con el posible voto plural y el ponderado, en la participación económica del socio, corrigiendo la igualdad estricta del reparto de los excedentes aplicando el criterio equitativo de hacerlo en función de lo que cada uno aporte a la obtención de la ganancia. También se hace una referencia en este capítulo al tratamiento fiscal diferenciado para las cooperativas respecto a otros operadores económicos y su justificación tanto por el mandato constitucional del artículo 129.2 CE, como por carácter mutualístico de la generación de ganancias.

El último capítulo se centra en el valor de la solidaridad, que tiene dos visiones en el ámbito jurídico cooperativo. Por un lado, referida a la fórmula de atender de las obligaciones por quienes puedan resultar responsables, de forma solidaria, esto es, teniendo que responder por el total de la obligación aunque hubiera también otros obligados, lo que, a criterio del autor puede suponer un efecto contrario a la solidaridad mutualista en cuanto a que los demás obligados podrán, en un primer momento, no verse compelidos a tener que responder ayudando y soportando cada uno una parte de esa responsabilidad. Y por otro lado, la solidaridad entendida como implicación personal en proyectos comunes o ajenos que puedan considerarse dignos de ser apoyados. El autor trata la solidaridad en ambos presupuestos, en el campo puramente jurídico

de la responsabilidad, y en el del carácter de implicación con los proyectos de los demás, manifestándose, estos últimos, en la participación económica de los socios detrayendo de las ganancias recursos económicos para potenciar económicamente el proyecto común; en la educación y formación, destinando un recurso financiero para la cualificación personal y profesional de socios, trabajadores y directivos que fortalezca ese proyecto común; en la cooperación entre cooperativas para fortalecer económicamente y reforzar la acción representativa del interés común; y, finalmente, en el interés por la comunidad, a priori la principal manifestación de la solidaridad con el entorno social, económico y medioambiental.

Se trata, sin duda, de una obra llamada a ser referente en el mundo cooperativo, tanto para la investigación como para la divulgación en el ámbito del movimiento cooperativo y fuera de él, de qué es una sociedad cooperativa. Es una obra que no se centra en una visión estática del actual régimen jurídico, sino que nos da las claves para comprender el porqué de la singularidad de la estructura y normativa cooperativa, la evolución en la apreciación del contenido y proyección que han de tener las cooperativas, y nos alerta sobre las carencias, necesidades y derivas capitalistas de las políticas legislativas de nuestros legisladores nacionales, lo que servirán para comprender y mejorar la proyección legislativa de los valores cooperativos. Para finalizar, cabe señalar que la obra se ha editado por la prestigiosa editorial Dykinson en formato impreso y en acceso abierto, por lo que puede ser descargada por todos aquellos interesados desde el Repositorio Institucional de la Universidad de Almería (<http://repositorio.ual.es/handle/10835/14522>).

Carlos Vargas Vasserot
Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Almería